

La suscrita Directora General del OPD Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, me permito convocarle a usted el día jueves 07 de marzo de 2024 dos mil veinticuatro, a las 09:00 nueve horas, para llevar a cabo la Segunda Sesión Extraordinaria para la instalación del Comité de Transparencia del Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco, que se llevará a cabo en la Sala de Juntas de las oficinas de este Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco ubicadas en la calle Lateral Periférico Norte Manuel Gómez Morín 1467, esquina Avenida de los Tabachines, Colonia La Palmita Norte, Zapopan, Jalisco, para lo cual someto a su distinguida consideración la siguiente propuesta de:

### ORDEN DEL DÍA

- I.-Lista de asistencia, verificación de Quórum del Comité de Transparencia.
- II.-Lectura y en su caso aprobación del Orden del Día.
- III.- Estudio y en su caso aprobación de la Carta Compromiso de Confidencialidad para Servicios Profesionales.
- IV.-Estudio y en su caso aprobación de la Carta Compromiso de Confidencialidad para Prácticas profesionales y Servicio Social.
- V.- Asuntos varios.
- VI.- Clausura.

### ATENTAMENTE

“Zapopan, Tierra de Amistad y Trabajo”

"2024, Año del Bicentenario del Nacimiento del Federalismo Mexicano, así como de la Libertad y Soberanía de los Estados"

05 de marzo de 2024



**Alejandra Galindo Hernández**  
**Directora General del Consejo Municipal**  
**del Deporte de Zapopan, Jalisco.**  
DIRECCIÓN GENERAL  
COMUDE ZAPOPAN

AGH/cagg/avd

Este documento puede contener datos personales de acuerdo a lo establecido en el artículo 3, fracciones IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como información confidencial de conformidad al artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Atendiendo a lo establecido por el artículo 72 de la citada Ley de Protección de Datos Personales, el receptor, que adquiere el carácter de responsable, de los datos personales deberá tratar los mismos comprometiéndose a garantizar su confidencialidad y únicamente utilizarlos para los fines que le fueron transferidos. El tratamiento de esta información deberá cumplir en todo momento con las disposiciones de las leyes antes señaladas, por lo que cualquier transferencia o tratamiento de los datos por personas o entidades distintas a las dirigidas se encuentra prohibido; salvo las excepciones contempladas en los artículos 15 y 75 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**Cristopher Adrian Gómez Guzmán**  
**Titular de la Unidad de Transparencia**  
**P r e s e n t e**

Por este conducto, en términos de lo establecidos por los artículos 25, 29, 30, 60, 61, 62, 63, 64, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como los 6, 7, 11, 12, 46 al 72 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se convoca a usted a la Segunda Sesión Extraordinaria, para llevar a cabo la discusión y, en su caso, la aprobación de la Carta Compromiso de Confidencialidad para Servicios Profesionales, así también la Carta Compromiso de Confidencialidad para Prácticas profesionales y Servicio Social, que tendrá verificativo el día jueves 07 de marzo del año 2024 dos mil veinticuatro a las 09:00 nueve horas, en la Sala de Juntas de las oficinas de este Organismo ubicada en la calle Lateral Periférico Norte Manuel Gómez Morín 1467, esquina Avenida de los Tabachines, Colonia La Palmita Norte, Zapopan, Jalisco.

Agradeciendo de antemano las atenciones, quedo a la orden para cualquier comentario al respecto.

**ATENTAMENTE**

**"Zapopan, Tierra de Amistad y Trabajo"**

**"2024, Año del Bicentenario del Nacimiento del Federalismo Mexicano, así como de la Libertad y Soberanía de los Estados"**



**Alejandra Galindo Hernández**  
**Director General del Consejo Municipal**  
**del Deporte de Zapopan, Jalisco**  
DIRECCION GENERAL  
COMUDE ZAPOPAN

DEPARTAMENTO DE TRANSPARENCIA Y  
PROTECCION DE DATOS PERSONALES  
COMUDE ZAPOPAN

05 MAR 2024  
14:21

AGH/cagg/avd

Este documento puede contener datos personales de acuerdo a lo establecido en el artículo 3, fracciones IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como información confidencial de conformidad al artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Atendiendo a lo establecido por el artículo 72 de la citada Ley de Protección de Datos Personales, el receptor, que adquiere el carácter de responsable, de los datos personales deberá tratar los mismos comprometiéndose a garantizar su confidencialidad y únicamente utilizarlos para los fines que le fueron transferidos. El tratamiento de esta información deberá cumplir en todo momento con las disposiciones de las leyes antes señaladas, por lo que cualquier transferencia o tratamiento de los datos por personas o entidades distintas a las dirigidas se encuentra prohibido; salvo las excepciones contempladas en los artículos 15 y 75 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.



Jorge Arroyo Valadez  
Director del Órgano Interno de Control.  
Presente

Por este conducto, en términos de lo establecidos por los artículos 25, 29, 30, 60, 61, 62, 63, 64, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como los 6, 7, 11, 12, 46 al 72 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se convoca a usted a la Segunda Sesión Extraordinaria, para llevar a cabo la discusión y, en su caso, la aprobación de la Carta Compromiso de Confidencialidad para Servicios Profesionales, así también la Carta Compromiso de Confidencialidad para Prácticas profesionales y Servicio Social, que tendrá verificativo el día jueves 07 de marzo del año 2024 dos mil veinticuatro a las 09:00 nueve horas, en la Sala de Juntas de las oficinas de este Organismo ubicada en la calle Lateral Periférico Norte Manuel Gómez Morín 1467, esquina Avenida de los Tabachines, Colonia La Palmita Norte, Zapopan, Jalisco.

Agradeciendo de antemano las atenciones, quedo a la orden para cualquier comentario al respecto.

ATENTAMENTE

"Zapopan, Tierra de Amistad y Trabajo"

"2024, Año del Bicentenario del Nacimiento del Federalismo Mexicano, así como de la Libertad y Soberanía de los Estados"

GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOPAN

DIRECCIÓN GENERAL

Alejandra Galindo Hernández  
Director General del Consejo Municipal  
del Deporte de Zapopan, Jalisco

AGH/cagg/avd

Este documento puede contener datos personales de acuerdo a lo establecido en el artículo 3, fracciones IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como información confidencial de conformidad al artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Atendiendo a lo establecido por el artículo 72 de la citada Ley de Protección de Datos Personales, el receptor, que adquiere el carácter de responsable, de los datos personales deberá tratar los mismos comprometiéndose a garantizar su confidencialidad y únicamente utilizarlos para los fines que le fueron transferidos. El tratamiento de esta información deberá cumplir en todo momento con las disposiciones de las leyes antes señaladas, por lo que cualquier transferencia o tratamiento de los datos por personas o entidades distintas a las dirigidas se encuentra prohibido; salvo las excepciones contempladas en los artículos 15 y 75 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.



**Segunda Sesión Extraordinaria 2024  
Comité de Transparencia  
Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco.**

En la ciudad de Zapopan, Jalisco, siendo las 09:00 nueve horas del día 07 de marzo de 2024 dos mil veinticuatro, en la Sala de Juntas del Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco, ubicadas en la Lateral Periférico Norte Manuel Gómez Morín Norte 1467, esquina Avenida de los Tabachines, Colonia La Palmita Norte, en Zapopan, Jalisco, Jalisco; estando reunidos los C.C. ALEJANDRA GALINDO HERNÁNDEZ, JORGE ARROYO VALADEZ, y CRISTOPHER ADRIÁN GÓMEZ GUZMÁN, el primero en su carácter de Directora General, el segundo como Director del Órgano Interno de Control y el tercero como Titular de la Unidad de Transparencia, todos del ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE ZAPOPAN, JALISCO, con la facultad que les confiere lo estipulado en los artículos 29 y 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (en adelante "Ley" o "la Ley de Transparencia"), se reunieron los tres anteriores como integrantes del Comité de Transparencia (en lo sucesivo "Comité") con la finalidad de desahogar la Primera Sesión Ordinaria del año 2023 conforme al siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- I.-Lista de asistencia, verificación de Quórum del Comité de Transparencia.
- II.-Lectura y en su caso aprobación del Orden del Día.
- III.- Estudio y en su caso aprobación de la Carta Compromiso de Confidencialidad para Servicios Profesionales.
- IV.-Estudio y en su caso aprobación de la Carta Compromiso de Confidencialidad para Prácticas profesionales y Servicio Social.
- V.- Asuntos varios.
- VI.- Clausura.

Pasando al Desarrollo del Orden del Día, la C. Alejandra Galindo Hernández, Presidenta del Comité, en uso de la voz, manifestó el desahogo de los siguientes puntos:

**I.- LISTA DE ASISTENCIA, VERIFICACIÓN DE QUÓRUM DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA.**

Para dar inicio con el desarrollo del Orden del Día, la Presidenta del Comité, pasó lista de asistencia para verificar la integración del quórum necesario para la presente sesión, determinándose la presencia de:

- 1) Alejandra Galindo Hernández, Directora General y Presidenta del Comité,
- 2) Jorge Arroyo Valadez, Director del Órgano Interno de Control e integrante del Comité; y
- 3) Christopher Adrián Gómez Guzmán, Titular de la Unidad Transparencia y Secretario del Comité.

**Primer Acuerdo.-** Considerando lo anterior, se acordó **Aprobar de forma unánime** el primer punto, debido a que se encuentran presentes la totalidad de los miembros, por lo que se da por iniciada la segunda sesión extraordinaria del Comité de Transparencia del año 2024.

**II.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**

Acto seguido, Alejandra Galindo Hernández, Presidenta del Comité, en uso de la voz, manifiesta que procede a someter a la consideración de los presentes el proyecto de Orden del Día:

- I.-Lista de asistencia, verificación de Quórum del Comité de Transparencia.
- II.-Lectura y en su caso aprobación del Orden del Día.
- III.- Estudio y en su caso aprobación de la Carta Compromiso de Confidencialidad para Servicios Profesionales.
- IV.-Estudio y en su caso aprobación de la Carta Compromiso de Confidencialidad para Prácticas profesionales y Servicio Social.
- V.- Asuntos varios.
- VI.- Clausura.

**Segundo Acuerdo.-** Una vez que se ha dado lectura al segundo punto de la Orden del Día, la Presidenta del Comité preguntó a los miembros presentes si deseaban la inclusión de un tema adicional a lo que los presentes respondieron negativamente, quedando **Aprobado por unanimidad** el orden del día propuesto, dándose inicio con el desarrollo del mismo.

Este documento puede contener datos personales de acuerdo a lo establecido en el artículo 3, fracciones IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como información confidencial de conformidad al artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Atendiendo a lo establecido por el artículo 72 de la citada Ley de Protección de Datos Personales, el receptor, que adquiere el carácter de responsable, de los datos personales deberá tratar los mismos comprometiéndose a garantizar su confidencialidad y únicamente utilizarlos para los fines que le fueron transferidos. El tratamiento de esta información deberá cumplir en todo momento con las disposiciones de las leyes antes señaladas, por lo que cualquier transferencia o tratamiento de los datos por personas o entidades distintas a las dirigidas se encuentra prohibido; salvo las excepciones contempladas en los artículos 15 y 75 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.



### III.-ESTUDIO Y, EN SU CASO APROBACIÓN DE LA CARTA COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, PARA SERVICIOS PROFESIONALES DEL COMUDE ZAPOPAN.

En el tercer punto del orden del día, se dio cuenta de la asistencia del titular de la Unidad de transparencia e integrante de este comité, Christopher Adrián Gómez Guzmán, con la finalidad de que expusiera Consecuentemente la Presidenta del Comité pone a consideración del Comité, aprobación de la Carta Compromiso de Confidencialidad para Servicios Profesionales del Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco, resultando de la votación siguiente:

Lo anterior conforme al artículo 44 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco, donde se menciona el deber que el responsable necesita cumplir para garantizar la confidencialidad de los documentos que el COMUDE Zapopan genere y resguarde; el cual a la letra dice:

**“Artículo 44. Deberes– Deber de confidencialidad**

1. En todo momento el titular o su representante podrán solicitar al responsable el acceso, rectificación, cancelación u oposición al tratamiento de los datos personales. El ejercicio de cualquiera de los derechos ARCO no es requisito previo, ni impide el ejercicio de otro.

2. Los datos personales sólo podrán ser proporcionados a su titular, a su representante, a la autoridad judicial que funde y motive su solicitud, o a terceros en los términos de esta Ley.

3. El responsable implementará las medidas razonables pertinentes para que todas las personas, en igualdad de circunstancias, puedan ejercer su derecho a la protección de datos personales.”

Consecuentemente la Presidenta del Comité pone a consideración del Comité, aprobación de la Carta Compromiso de Confidencialidad para Servicios Profesionales del Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco, resultando de la votación siguiente:

**Tercer Acuerdo.-** Se **APRUEBA** por unanimidad de votos la Carta Compromiso de Confidencialidad para Servicios Profesionales del Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco.

### IV.-ESTUDIO Y, EN SU CASO APROBACIÓN DE LA CARTA COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, PRÁCTICAS PROFESIONALES Y SERVICIO SOCIAL DEL COMUDE ZAPOPAN.

En el cuarto punto del orden del día, se dio cuenta de la asistencia del titular de la Unidad de transparencia e integrante de este comité, Christopher Adrián Gómez Guzmán, con la finalidad de que expusiera Consecuentemente la Presidenta del Comité pone a consideración del Comité, aprobación de la Carta Compromiso de Confidencialidad para Prácticas Profesionales y Servicio Social del Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco, en aras de garantizar que el prestador de servicio conozca la importancia de resguardar adecuadamente la información que llegue a tratar, clasificada como reservada o confidencial, durante su estadía en el organismo, resultando de la votación siguiente:

Lo anterior conforme al artículo 38 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco, donde se menciona el deber que el responsable necesita cumplir para garantizar la confidencialidad de los documentos que el COMUDE Zapopan genere y resguarde; el cual a la letra dice:

**“Artículo 38. Deberes — Vulneraciones de seguridad.**

1. Se considerarán como vulneraciones de seguridad, en cualquier fase del tratamiento de datos personales, al menos, las siguientes:

I. La pérdida o destrucción no autorizada;

II. El robo, extravío o copia no autorizada;

III. El uso, acceso o tratamiento no autorizado; o

IV. El daño, la alteración o modificación no autorizada

**Cuarto Acuerdo.-** Se **APRUEBA** por unanimidad de votos la Carta Compromiso de Confidencialidad para Prácticas Profesionales y Servicio Social del Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco.

Este documento puede contener datos personales de acuerdo a lo establecido en el artículo 3, fracciones IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como información confidencial de conformidad al artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Atendiendo a lo establecido por el artículo 72 de la citada Ley de Protección de Datos Personales, el receptor, que adquiere el carácter de responsable, de los datos personales deberá tratar los mismos comprometiéndose a garantizar su confidencialidad y únicamente utilizarlos para los fines que le fueron transferidos. El tratamiento de esta información deberá cumplir en todo momento con las disposiciones de las leyes antes señaladas, por lo que cualquier transferencia o tratamiento de los datos por personas o entidades distintas a las dirigidas se encuentra prohibido; salvo las excepciones contempladas en los artículos 15 y 75 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

A



#### V.-ASUNTOS VARIOS.

Acto continuo, la Presidenta del Comité, preguntó a los presentes si existía algún tema adicional a tratar en esta sesión, por lo que los integrantes del Comité acordaron que no existía tema adicional a tratar en la presente sesión.

Considerando que no existe tema adicional en la presente sesión, los miembros aprueban que se continúe con la clausura de la misma.

**VI.- CLAUSURA.** Agotado que fue el orden del día, se procedió a la Clausura de la sesión; siendo las 10:00 diez horas con del mismo día en que se actúa, levantándose la presente acta para constancia, que se integra por 3 tres fojas útiles por un solo lado, firmando en ella los que intervinieron.

C. Alejandra Galindo Hernández  
Directora General y Presidenta del Comité de Transparencia  
del Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco.

C. Jorge Arroyo Valadez  
Director del Ocano Interno de Control e integrante del Comité de  
Transparencia del Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco.

C. Christopher Adrián Gómez Guzmán  
Titular de la Unidad de Transparencia y Secretario del Comité  
de Transparencia del Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco

Este documento puede contener datos personales de acuerdo a lo establecido en el artículo 3, fracciones IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como información confidencial de conformidad al artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Atendiendo a lo establecido por el artículo 72 de la citada Ley de Protección de Datos Personales, el receptor, que adquiere el carácter de responsable, de los datos personales deberá tratar los mismos comprometiéndose a garantizar su confidencialidad y únicamente utilizarlos para los fines que le fueron transferidos. El tratamiento de esta información deberá cumplir en todo momento con las disposiciones de las leyes antes señaladas, por lo que cualquier transferencia o tratamiento de los datos por personas o entidades distintas a las dirigidas se encuentra prohibido; salvo las excepciones contempladas en los artículos 15 y 75 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Zapopan, Jalisco a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_.

### **Carta compromiso de confidencialidad para Servicios Profesionales**

En el desempeño de mis servicios profesionales en el Consejo Municipal de Deporte de Zapopan, Jalisco, acepto las condiciones de confidencialidad y protección de los datos personales, así como toda la información que llegue a tratar en posesión del organismo público descentralizado (COMUDE Zapopan).

Me comprometo a guardar discreción y confidencialidad respecto de la información contenida en el organismo, ya sea verbal, escrita, impresa, sonora, visual, electrónica, informática u holográfica, cualquier tipo de documento, que pueda constar en: expedientes, reportes, estudios, actas, resoluciones, oficios, correspondencia, acuerdos, directivas, circulares, contratos, convenios, instructivos, notas o cualquier otro registro que documente en ejercicio de mis funciones, sin importar su fuente o fecha de elaboración.

La información que llegue a visualizar o me sea proporcionada podría ser considerada, según sea el caso, como reservada, confidencial o pública, en los términos de la legislación aplicable en la materia, por lo que me obligo a protegerla y no divulgarla, utilizándola única y exclusivamente para llevar a cabo y cumplir con las actividades y obligaciones que expresamente me sean conferidas por el COMUDE Zapopan.

Por ello y con relación al tratamiento de esos datos personales, me comprometo a lo siguiente:

- I) Tratar la información de los documentos únicamente para las finalidades por las que fueron recabados y mantenerlos en un lugar y fuera del alcance de terceros, no sacarlos del organismo a menos de que cuente con la debida autorización oficial;
- II) No obtener información por medios engañosos, así como tampoco realizar copias no autorizadas;
- III) Adoptar las medidas necesarias para mantener la información exacta, completa y actualizada a fin de no alterar su veracidad.
- IV) No explotar y aprovechar en beneficio propio, o permitir el uso por otros, de la información obtenida o conocimientos adquiridos durante el servicio, en perjuicio del organismo;
- V) No sustraer, revelar, divulgar, ocultar, alterar, mutilar, destruir o inutilizar total o parcialmente y de manera indebida, la información, documentos y/o datos personales que se encuentren bajo mi custodia o a los cuales tenga acceso;
- VI) No comunicar, transmitir, grabar, duplicar o copiar información del organismo, sin autorización oficial y por escrito de algún miembro del organismo con las atribuciones suficientes para otorgarla.
- VII) Guardar confidencialidad respecto a los datos personales, incluso después de finalizar mis funciones que impliquen tratamientos de datos personales en posesión del Sujeto Obligado COMUDE Zapopan.

#### **Obligaciones:**

- I.- Observar disciplina y buen desempeño en sus prácticas y/o servicio.
- II.- Comunicar inmediatamente a sus superiores jerárquicos cualquier irregularidad que observen.
- III.- Guardar y dirigirse con respecto a sus superiores jerárquicos, iguales y subalternos.
- IV.- Ser responsable del manejo de documentos, valores y efectos que tengan a su cargo durante sus actividades.

Este documento puede contener datos personales de acuerdo a lo establecido en el artículo 3, fracciones IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como información confidencial de conformidad al artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Atendiendo a lo establecido por el artículo 72 de la citada Ley de Protección de Datos Personales, el receptor, que adquiere el carácter de responsable, de los datos personales deberá tratar los mismos comprometiéndose a garantizar su confidencialidad y únicamente utilizarlos para los fines que le fueron transferidos. El tratamiento de esta información deberá cumplir en todo momento con las disposiciones de las leyes antes señaladas, por lo que cualquier transferencia o tratamiento de los datos por personas o entidades distintas a las dirigidas se encuentra prohibido; salvo las excepciones contempladas en los artículos 15 y 75 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

### Faltas y sanciones:

- I.- Distraer su atención durante su horario de servicio para realizar otras actividades distintas a las que fueron asignadas en el programa.
- II.-Aprovechar los servicios o el personal en asuntos particulares o ajenos a los del organismo.
- III.-Incurrir en actos de violencia, amagos, injurias o malos tratos con los encargados del programa, compañeros, usuarios, familiares de usuarios o cualquier otro ciudadano dentro del COMUDE Zapopan.
- IV.- Ausentarse de sus actividades sin autorización escrita del encargado del programa o jefe inmediato.
- V.-Realizar Actos que afecten los intereses del COMUDE Zapopan o del programa al que prestan servicio.
- VI.-Presentarse a desempeñar sus actividades, bajo los efectos de bebidas embriagantes o psicotrópicos.
- VII.- Realizar actos inmorales en alguna de las instalaciones pertenecientes al COMUDE Zapopan o en algún evento público patrocinado por o para el organismo.
- VIII.-Comprometer con su imprudencia, descuido o negligencia, la seguridad del lugar donde realizan sus actividades o de las personas que ahí se encuentran, así como causar daños o destruir intencional o accidentalmente, por su propio medio a través de terceros.
- IX.- Cobrar directa o indirectamente, por cualquier servicio que esté incluido en sus actividades, así como llevar a cabo cualquier tipo de venta dentro del horario de servicio.
- X.- Incurrir en cualquier violación a la ética profesional.
- XI.- Abandonar sus actividades sin previa autorización.

### Sanciones aplicables:

#### Amonestación Verbal

Se hará en privado y se aplicará en caso de incurrir en cualquiera de las faltas antes mencionadas.

#### Sanción Escrita

Se levantará un acta administrativa ante el órgano interno de control y se archivará dentro de su expediente con motivo de gestionar el control necesario en caso de reiteración.

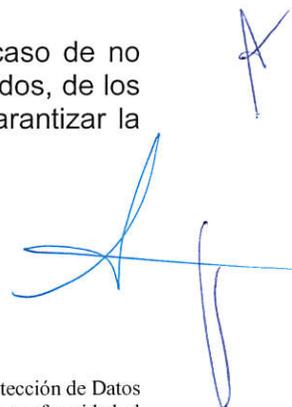
#### Suspensión de servicio

La cancelación de sus servicios, en caso de acumular dos sanciones escritas o si así lo considera prudente el área encargada.

De conformidad con la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios: artículos 38, 40, 41, 44; Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios de los artículos 7, 18, 19, 20 y 21.

Asimismo, asumo las responsabilidades civiles o penales correspondientes, en caso de no cumplir con lo manifestado en la presente, y con el o los procesos antes mencionados, de los compromisos, responsabilidades y alcances contenidos en esta carta, a fin de garantizar la confidencialidad aquí comprometida.

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del prestador de servicios



Este documento puede contener datos personales de acuerdo a lo establecido en el artículo 3, fracciones IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como información confidencial de conformidad al artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Atendiendo a lo establecido por el artículo 72 de la citada Ley de Protección de Datos Personales, el receptor, que adquiere el carácter de responsable, de los datos personales deberá tratar los mismos comprometiéndose a garantizar su confidencialidad y únicamente utilizarlos para los fines que le fueron transferidos. El tratamiento de esta información deberá cumplir en todo momento con las disposiciones de las leyes antes señaladas, por lo que cualquier transferencia o tratamiento de los datos por personas o entidades distintas a las dirigidas se encuentra prohibido; salvo las excepciones contempladas en los artículos 15 y 75 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Zapopan, Jalisco a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_.

### **Carta compromiso de confidencialidad para Prácticas Profesionales y Servicio Social**

En el desempeño de mi servicio social y/o prácticas profesionales en el Consejo Municipal de Deporte de Zapopan, Jalisco, acepto las condiciones de confidencialidad y protección de los datos personales y todo tipo de información propiedad del organismo (COMUDE Zapopan).

Me comprometo a guardar discreción y confidencialidad respecto de la información contenida en el organismo, ya sea verbal, escrita, impresa, sonora, visual, electrónica, informática u holográfica, cualquier tipo de documento, que pueda constar en: expedientes, reportes, estudios, actas, resoluciones, oficios, correspondencia, acuerdos, directivas, circulares, contratos, convenios, instructivos, notas o cualquier otro registro que documente en ejercicio de mis funciones, sin importar su fuente o fecha de elaboración.

La información que llegue a visualizar o me sea proporcionada podría ser considerada, según sea el caso, como reservada, confidencial o pública, en los términos de la legislación aplicable en la materia, por lo que me obligo a protegerla y no divulgarla, utilizándola única y exclusivamente para llevar a cabo y cumplir con las actividades y obligaciones que expresamente me sean conferidas por el COMUDE Zapopan.

Me queda claro que el organismo se compromete a:

- 1.- Permitir a los alumnos y/o egresados participantes realizar sus actividades en áreas afines a su información profesional realizando actividades acordes a las habilidades, competencias y conocimientos que deberá adquirir, bajo los términos y condiciones establecidas en el presente instrumento, así como en la carta de asignación que la Institución Académica proporcione.
- 2.- Avalar los reportes de actividades y asistencia bimestral que el alumno y/o egresado debe enterar a la Institución Académica.
- 3.- Otorgar constancia de la terminación de prácticas profesionales y/o servicio social realizadas para que ésta sea entregada por el alumno a la Institución Académica.
- 4.- Avisar a la Institución Académica en caso de presentarse alguna irregularidad con los alumnos y/o egresados en desarrollo de Prácticas Profesionales y/o Servicio Social.
- 5.- Otorgarle un gafete de identificación como prestador de servicios, el cual el alumno deberá portar adecuadamente durante las horas que preste su servicio y regresarlo antes de retirarse, en la recepción.

Por ello y con relación al tratamiento de esos datos personales, me comprometo a lo siguiente:

- I) Tratar la información de los documentos únicamente para las finalidades por las que fueron recabados y mantenerlos en un lugar y fuera del alcance de terceros, no sacarlos del organismo a menos de que cuente con la debida autorización oficial;
- II) No obtener información por medios engañosos, así como tampoco realizar copias no autorizadas;
- III) Adoptar las medidas necesarias para mantener la información exacta, completa y actualizada a fin de no alterar su veracidad.
- IV) No explotar y aprovechar en beneficio propio, o permitir el uso por otros, de la información obtenida o conocimientos adquiridos durante el servicio, en perjuicio del organismo;
- V) No sustraer, revelar, divulgar, ocultar, alterar, mutilar, destruir o inutilizar total o parcialmente y de manera indebida, la información, documentos y/o datos personales que se encuentren bajo mi custodia o a los cuales tenga acceso;

Este documento puede contener datos personales de acuerdo a lo establecido en el artículo 3, fracciones IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como información confidencial de conformidad al artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Atendiendo a lo establecido por el artículo 72 de la citada Ley de Protección de Datos Personales, el receptor, que adquiere el carácter de responsable, de los datos personales deberá tratar los mismos comprometiéndose a garantizar su confidencialidad y únicamente utilizarlos para los fines que le fueron transferidos. El tratamiento de esta información deberá cumplir en todo momento con las disposiciones de las leyes antes señaladas, por lo que cualquier transferencia o tratamiento de los datos por personas o entidades distintas a las dirigidas se encuentra prohibido; salvo las excepciones contempladas en los artículos 15 y 75 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

VI) No comunicar, transmitir, grabar, duplicar o copiar información del organismo, sin autorización oficial y por escrito de algún miembro del organismo con las atribuciones suficientes para otorgarla.

VII) Guardar confidencialidad respecto a los datos personales, incluso después de finalizar mis funciones que impliquen tratamientos de datos personales en posesión del Sujeto Obligado COMUDE Zapopan.

De igual forma, las partes convienen que no existirá relación laboral entre el organismo y los alumnos, entendiéndose así que los alumnos dependen de la Institución Académica de la cual proceden. La prestación de servicios no excederá de cinco horas diarias de trabajo, de lunes a domingo, con un día de descanso entre semana, debiendo cubrirse en un total de 300 horas para Prácticas Profesionales en un periodo mínimo de 4 meses sin superar los 8 meses; y el Servicio social 500 horas en un periodo mínimo de 6 meses sin superar los 12 meses.

De conformidad con la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios: artículos 38, 40, 41, 44; Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios de los artículos 7, 18, 19, 20 y 21.

Asimismo, asumo las responsabilidades civiles o penales correspondientes, en caso de no cumplir con lo manifestado en la presente, y con el o los procesos antes mencionados, de los compromisos, responsabilidades y alcances contenidos en esta carta, a fin de garantizar la confidencialidad aquí comprometida.

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del prestador de servicios



Este documento puede contener datos personales de acuerdo a lo establecido en el artículo 3, fracciones IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como información confidencial de conformidad al artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Atendiendo a lo establecido por el artículo 72 de la citada Ley de Protección de Datos Personales, el receptor, que adquiere el carácter de responsable, de los datos personales deberá tratar los mismos comprometiéndose a garantizar su confidencialidad y únicamente utilizarlos para los fines que le fueron transferidos. El tratamiento de esta información deberá cumplir en todo momento con las disposiciones de las leyes antes señaladas, por lo que cualquier transferencia o tratamiento de los datos por personas o entidades distintas a las dirigidas se encuentra prohibido; salvo las excepciones contempladas en los artículos 15 y 75 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.